

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A CARGOS DE JUNTA DIRECTIVA DE SECCIÓN DE PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID.

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, en su reunión celebrada el día 8 de febrero de 2010, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto Colegial, el Reglamento Marco de las Secciones Profesionales y el Reglamento de la Sección de Psicología Clínica y de la Salud (aplicable en cuanto no contradiga los anteriores), acordó aprobar la convocatoria de elecciones para la totalidad de los cargos elegibles de la Junta Directiva de la Sección de Psicología Clínica y de la Salud: Coordinador, Subcoordinador, Secretario, Tesorero y 7 Vocales. La convocatoria se hará pública el día 9 de febrero de 2010, rigiéndose el proceso electoral por las siguientes normas:

- 1. Electores.-** Lo son todos los colegiados miembros de la Sección con derecho a voto, que ostenten tal condición hasta 60 días naturales después de la convocatoria de elecciones, es decir, hasta el 9 de abril de 2010.
- 2. Listado de electores.-** Será expuesto en la Secretaría del Colegio durante 10 días naturales, al menos, a contar desde la fecha de determinación de los colegiados electores, por tanto el listado de electores se publicará el día 9 de abril de 2010, y estará expuesto en la Sede del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid durante 10 días, hasta el 19 de abril de 2010.
- 3. Reclamaciones contra el listado de electores.-** Los colegiados miembros de la Sección que deseen reclamar sobre el listado podrán hacerlo hasta tres días después de transcurrido el plazo de exposición, ante la Comisión Electoral, es decir durante los días 20, 21 y 22 de abril de 2010.
- 4. Resolución de las reclamaciones contra el listado de electores.-** La Comisión Electoral resolverá las reclamaciones contra el listado en el plazo de tres días desde que expire el término señalado para las reclamaciones, debiendo por tanto resolver entre los días 23, 24 y 26 de 2010.
- 5. Elegibles.-** Son elegibles todos los miembros de la Sección con derecho a voto, que estuvieran incorporados a ella en la fecha de convocatoria.
- 6. Presentación de candidaturas.-** Deberán presentarse candidaturas completas y cerradas, con expresión de la persona propuesta para cada cargo, es decir: Coordinador, Subcoordinador, Secretario, Tesorero, Vocal 1, Vocal 2, Vocal 3, Vocal 4, Vocal 5, Vocal 6 y Vocal 7. La duración del mandato de la Junta Directiva será de 4 años.

Las candidaturas se presentarán mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno y avalado por un número mínimo del 1% de firmas de colegiados miembros de la Sección con derecho a voto, incorporados a la Sección en la fecha de la convocatoria.
- 7. Plazo de presentación de candidaturas.-** El plazo para la presentación de candidaturas será de 60 días naturales posteriores a la convocatoria, es decir podrán presentar candidaturas hasta las 20 horas del día 9 de abril de 2010.
- 8. Proclamación de candidaturas como válidamente presentadas.-** La Comisión Electoral proclamará las candidaturas válidamente presentadas en el plazo de 5 días desde su nombramiento, fijándose el día 22 de abril de 2010, comunicándolo a los miembros de la Sección mediante publicación en el tablón de anuncios del Colegio.

Contra la proclamación de candidatos podrá presentar reclamación ante la Comisión Electoral cualquier miembro de la Sección en el plazo de 3 días hábiles, es decir, hasta el día 27 de abril de 2010, que será resuelta en otros 3 días hábiles por la Comisión, es decir el día 30 de abril de 2010.
- 9. Comisión electoral.-** En el plazo de 10 días naturales a contar desde que finalice el plazo de presentación de candidaturas, la Junta de Gobierno nombrará una Comisión Electoral que estará integrada por tres miembros elegidos por sorteo entre los colegiados miembros de la Sección con derecho a voto que no sean candidatos, tengan al menos una antigüedad en el Colegio de 5 años, y no incurran en causa de incompatibilidad prevista en la Ley. Se sorteará en primer lugar el miembro de la Comisión Electoral que ejercerá el cargo de Coordinador, en segundo lugar, quien vaya a ejercer el cargo de Secretario, y en tercer lugar se designará un Vocal. Así mismo se elegirá por sorteo un sustituto para cada uno de los cargos de la Comisión Electoral.

El nombramiento de los integrantes de la Comisión Electoral y sus sustitutos se efectuará el día 19 de abril de 2010.

Los nombres de los integrantes de la Comisión Electoral y de sus sustitutos serán dados a conocer a los colegiados mediante publicación en el tablón de anuncios de la Sede del Colegio.

Las decisiones de la Comisión Electoral serán tomadas por mayoría de sus integrantes.

La Comisión Electoral tendrá las siguientes funciones:
 - a. Proclamación de candidaturas como válidamente presentadas y resolución de las reclamaciones que se presenten contra dicha proclamación.
 - b. Designación de los miembros de la Mesa Electoral.
 - c. Resolución de las reclamaciones que se presenten contra los resultados.
 - d. Resolución de las reclamaciones que se presenten contra la proclamación definitiva.
 - e. Impulsar, desarrollar y vigilar todo el proceso electoral desde su nombramiento, tomando cuantas decisiones sean necesarias.
- 10. Campaña electoral.-** El Colegio se encargará de remitir a los colegiados un envío de propaganda electoral, ateniéndose a los siguientes requisitos:

Que sean presentados en un díptico, formato DIN A4, por ambas caras, en blanco y negro, con diseño gráfico de la candidatura o, en su caso, del Colegio.

La propaganda deberá recibirse en la Secretaría antes de las 20 horas del día 26 de abril de 2010, para acogerse a este envío gratuito.

11. La Mesa Electoral se constituirá conforme a lo establecido en el art. 58 del Estatuto del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, al menos quince días hábiles antes de la votación, es decir el día 10 de mayo de 2010. Estará integrada por un Presidente, un Secretario y dos Vocales, designados por la Comisión Electoral mediante sorteo público entre los colegiados con derecho a voto, inscritos en la Sección, seleccionándose por este procedimiento a los miembros titulares de la Mesa y, al menos, un miembro suplente por cada uno de los cargos. Las decisiones de la Mesa Electoral se adoptarán por mayoría, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. No podrán formar parte de la Mesa Electoral quienes sean candidatos. Si a lo largo del proceso electoral quedará vacante alguno de los cargos de Mesa, podrá en cualquier momento efectuarse sorteo para cubrir las vacantes con anterioridad a la apertura de la votación.

12. Interventores.- Las candidaturas podrán designar un Interventor que no sea candidato. El plazo de designación será de 24 horas antes de la votación. La designación de Interventores se efectuará el día 2 de junio de 2010. El Interventor podrá estar presente en todo el proceso de votación y escrutinio.

13. Votación.- Se votará mediante una papeleta oficial del Colegio Oficial de Psicólogos, que será introducida en un sobre, identificándose mediante la tarjeta de colegiado, DNI o pasaporte, depositándose en una urna precintada. El Secretario de la Mesa anotará en el listado de colegiados con derecho a voto aquellos que lo hayan ejercido. No se permitirá el voto por correo.

14. Horario de Votación.- La votación tendrá lugar entre las 10.00 horas y las 20.00 horas del día 4 de junio de 2010, en la sede del Colegio, Cuesta de San Vicente núm. 4.

15. Sistema de escrutinio.- El sistema de escrutinio será el siguiente:

- a) Se contabilizarán los votos obtenidos por las candidaturas completas.
- b) Será elegida la lista más votada. En caso de empate se repetirá la votación.

Serán nulas las papeletas que contengan tachaduras, enmiendas o cualquier tipo de alteración que pueda inducir a error. Serán también nulos los votos emitidos que contengan más de una papeleta, excepto si son de la misma candidatura.

16. Proclamación de resultados de la elección y reclamaciones.- Si a la vista de las reclamaciones de los interventores y demás incidencias, la Comisión Electoral no aprecia ningún defecto de fondo o forma que pueda invalidar la votación, proclamará el resultado de la elección en el plazo de diez días, fijándose el día 16 de junio de 2010, comunicándolo a todos los miembros de la Sección en el plazo de 48 horas a contar desde la proclamación, fijándose como fecha el 18 de junio de 2010, mediante publicación en la Secretaría del Colegio, abriendo un plazo de 5 días para posibles reclamaciones, que finalizará el día 25 de junio de 2010.

Terminado el plazo de reclamaciones la Comisión Electoral resolverá sobre las mismas en el plazo de 10 días, finalizando dicho plazo el día 7 de Julio de 2010, y si considera que no hay lugar a anular las elecciones, proclamará definitivamente elegida como Junta Directiva de la Sección la que resulte de acuerdo con el sistema de escrutinio previsto en los Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, comunicando el resultado a todos los colegiados mediante publicación en la Secretaría del Colegio

La Junta Directiva tomará posesión en el plazo máximo de un mes desde su proclamación.

17. Anulación de la elección.- En el caso de que la Comisión Electoral, a la vista de las impugnaciones presentadas, decida anular la elección, se convocará nuevas elecciones en la forma prevista en los Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

18. Recursos en materia electoral.- Contra las resoluciones de la Comisión Electoral en materia electoral, cualquier colegiado podrá interponer recurso ante la Comisión de Recursos prevista en los Estatutos colegiales, sin perjuicio de los demás recursos previstos en las leyes.

Madrid, 8 de febrero de 2010
LA JUNTA DE GOBIERNO

CALENDARIO ELECTORAL

8 DE FEBRERO DE 2010

Convocatoria. Fecha de determinación de colegiados elegibles.

9 DE FEBRERO DE 2010

Publicación de la convocatoria.

9 DE ABRIL DE 2010

Fecha de determinación de miembros con derecho a voto. Termina plazo para presentación de candidaturas

9 DE ABRIL DE 2010

Publicación de listado de electores

10 AL 19 DE ABRIL DE 2010

Período de exposición de lista de electores

20, 21 Y 22 DE ABRIL DE 2010

Plazo de reclamación contra el listado de electores

22 DE ABRIL DE 2010

Proclamación de candidaturas válidamente presentadas

23, 24 Y 26 DE ABRIL DE 2010

Plazo de resolución de reclamaciones contra listado de electores.

27 DE ABRIL DE 2010

Vence plazo de reclamación contra la proclamación de candidaturas

30 DE ABRIL DE 2010

Fecha límite para resolver reclamaciones contra proclamación de candidaturas

10 DE MAYO DE 2010

Constitución de mesa electoral

2 DE JUNIO DE 2010

Designación de interventores

4 DE JUNIO DE 2010

Votación

16 DE JUNIO DE 2010

Proclamación de resultados de la elección

18 DE JUNIO DE 2010

Publicación de resultados de la elección

25 DE JUNIO DE 2010

Fecha límite de reclamaciones contra los resultados

7 DE JULIO DE 2010

Fecha de resolución de las reclamaciones contra los resultados
Proclamación definitiva